



**Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

## **PRESENTACION DE RECURSOS JUDICIALES CONTRA LAS DISPOSICIONES 36 Y 37 DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**

- Reiteramos la importancia que, para las empresas acopiadoras, tiene la presentación masiva de los recursos de amparo cuyo modelo se enviara oportunamente.
- Recordamos que la cuestión es de pleno derecho y significa reafirmar lo que dice la Ley Nacional en el sentido que la contratación y tarifas son libres.
- No existe riesgo alguno derivado de esta presentación. Lo importante para los acopios es poder lograr que muchos jueces federales hagan lugar al amparo y a las medidas precautorias.
- Sostenemos que la presentación tiene que ser de las empresas acopiadoras que puedan ir acompañadas por su Centro, solas o un grupo de ellas.
- Los Centros y la Federación no pueden presentarse solos pues podría plantearse la falta de legitimación activa y no hacer lugar al recurso.
- “Los derechos que no se ejercen se pierden más fácilmente”.
- Si no se cuestionan las tarifas obligatorias de las disposiciones 36 y 37, no nos quejemos cuando vengan los turnos rotativos. Ejemplo Chaco, donde ya los establecieron.

Atentamente,

Federación de Acopiadores de Cereales